

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 1-2011

Guatemala, - 1 FEB 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio de los Artículos 68 y 69 del Decreto No. 54-2010, amplía el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 con el Saldo de los Bonos de Reconstrucción que no hayan sido ejecutados durante el ejercicio fiscal 2010, debiéndose utilizar dicho saldo en las mismas instituciones y proyectos indicados en el Decreto No. 53-2010;

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con lo dispuesto en los artículos citados en el considerando anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 046 de fecha 31 ENE. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 27, de fecha 31/01/2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas; en el entendido que conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de cada Institución serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la correcta utilización de los créditos presupuestarios autorizados mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establecen los Artículos 68 y 69 del Decreto Número 54-2010; y Artículo 27 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 54-2010, Artículo 68, en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.1,612,007,682.69)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q.
		<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,612,007,682.69</u></b>
2	23	<b>Disminución de otros activos financieros</b>	<b><u>1,612,007,682.69</u></b>
	1	Disminución de disponibilidades	<u>1,612,007,682.69</u>
	10	Disminución de caja y bancos (Saldo de caja de Bonos de Reconstrucción Decreto 53-2010)	1,612,007,682.69

**Artículo 2.** Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 54-2010, Artículo 69, en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.1,612,007,682.69)**, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución/Destino	Monto (Q.)
28	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	90,000,000.00
2	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	100,000,000.00
1	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	430,994,432.61
2	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	769,005,567.39
41	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	214,000,000.00
1	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	8,007,682.69
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,612,007,682.69</u></b>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Fuente de Financiamiento:**

- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
  - 1204 Tenedores internos de bonos
    - 0054 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2010 (Decreto 53-2010 Reconstrucción)

**RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>1,612,007,682.69</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>90,000,000.00</u></b>
Gastos de Funcionamiento	90,000,000.00
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>100,000,000.00</u></b>
Gastos de Funcionamiento	100,000,000.00
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>1,200,000,000.00</u></b>
Inversión Física	1,180,000,000.00
Transferencias de Capital	20,000,000.00
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>214,000,000.00</u></b>
Inversión Física	214,000,000.00
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>8,007,682.69</u></b>
Transferencias de Capital	8,007,682.69

**Artículo 3.** La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias que se derivan de la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.1,612,007,682.69)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'CWS' and another signature to the right.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empezará a regir un día después, de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Dr. Ludwin Werner Ovalle Cabrera  
MINISTRO  
Ministerio de Salud Pública y A. S.



Jesus Insua Ramazzini  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda



Ing. Juan Alfonso De León García  
MINISTRO DE AGRICULTURA  
GANADERIA Y ALIMENTACION



Lic. Carlos Larios Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA